

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2849.-** La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden de 02 de diciembre de 2011, registrada al número 1302 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura y Festejos, ha resuelto ordenar lo siguiente:

"En aplicación de la base séptima de la CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2.011 (BOME nº 4.823 de 07 de junio de 2.011) y del artículo 17 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), una vez resueltas las reclamaciones interpuestas contra la Propuesta de Resolución Provisional, publicada en BOME nº 4859, de 11 de octubre por el órgano colegiado al que se refiere la base sexta de la referida convocatoria, oída la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano colegiado referido en las bases que rigen la convocatoria, en fecha de 02 de diciembre de 2011

VENGO EN ORDENAR:

Conceder a los siguientes beneficiarios las cantidades que a continuación se expresan: